Instrucciones a las Unidades Administrativas que intervengan en la Contratación de Personal

Las Unidades Administrativas que intervengan en la **Contratación de Personal**, deben comunicar al Servicio de Personal (Sección de Habilitación) las **Altas y Bajas del Personal con antelación a la fecha en que se produzca ésta.**

Todo lo que se comunique **después de la FECHA REAL** producirá efectos ante la Administración de la Seguridad Social, con la consiguiente repercusión negativa al empleado y con posibles sanciones y recargos a la empresa.